MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

**ACTA N° 2026329010235273/** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN- DMBUG- CONT

**LUGAR Y FECHA:** 01 de abril de 2026

**INTERVIENEN:** **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO**
Ordenador del Gasto DMBUG
**SV. PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ**
Coordinadora Farmacia.
SUPERVISORA
**ROMAN VELANDIA SUAREZ**
FBR BIOMEDICS S.A.S

ASUNTO: Acta de Liquidación del **Contrato 306-DIGSA/DMBUG-2025**, cuyo objeto fue el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS AUDITIVAS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE LA AUDICIÓN DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL II QUE COMPRENDE LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL), PARA LA VIGENCIA 2025"**, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

El suscrito Mayor **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.401.799 Expedida en Bogotá, DC, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue designado mediante orden semanal No. 02 del nueve (9) de enero de 2026, y quien se encuentra debidamente facultado para contratar, conforme a la resolución de delegación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, identificado con NIT. 901541137-1, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que regula la liquidación de los contratos estatales, y en ejercicio de la competencia contractual legalmente atribuida.

De otra parte, **FBR BIOMEDICS S.A.S**, identificado con NIT 900.683.828-6, legalmente representado por ROMAN VELANDIA SUAREZ, quien actúa en su calidad de representante legal, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Las partes, actuando con plena capacidad legal y de común acuerdo, han decidido celebrar la presente **LIQUIDACIÓN BILATERAL**, con el objeto de dejar constancia de la ejecución y cumplimiento total de las obligaciones derivadas del respectivo vínculo contractual, así como de la inexistencia de saldos, reclamaciones u obligaciones pendientes entre ellas, declarándose recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

**ACTA Nº 2026329010235273/** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN- DMBUG- CONT

## 1 CONSIDERACIONES

**ANTECEDENTES**

1. En el mes de abril de 2025, el Dispensario Médico de Bucaramanga elaboró los estudios y documentos previos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el propósito de adelantar el proceso contractual cuyo objeto consistió en el **suministro de dispositivos y prótesis auditivas para la rehabilitación o tratamiento de la audición del personal afiliado y sus beneficiarios de la Regional II, que comprende los departamentos de Santander y Norte de Santander**.
2. Con fundamento en dichos estudios, se estructuró, publicó y adelantó el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **MC322-DIGSA/DMBUG-2025**, el cual fue debidamente publicado a través de la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, economía y publicidad.
3. Una vez vencido el término previsto en el cronograma del proceso, se llevó a cabo su cierre, de conformidad con la normativa vigente, registrándose la presentación de dos (2) ofertas, correspondientes a las empresas AUDIOMIC S.A.S. y FBR BIOMEDIC S.A.S.
4. Que, por disposición del Comité Económico, y conforme al orden de elegibilidad establecido, se determinó evaluar en primer lugar a **FBR BIOMEDIC S.A.S.**, por haber presentado la oferta de menor valor, en aplicación del criterio de selección propio de los procesos de mínima cuantía.
5. Posteriormente, se realizó la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta presentada por el primer oferente en el orden de elegibilidad, en sus componentes técnico, jurídico y económico, evidenciándose el cumplimiento integral de los mismos.
6. Como resultado de la evaluación técnica, jurídica y económica, el proceso fue adjudicado, procediéndose a la expedición de la Aceptación de Oferta No. **306-DIGSA/DMBUG-2025** suscrita el día 25 de abril de 2025, a favor del oferente FBR BIOMEDICS, de conformidad con los criterios establecidos en los documentos del proceso.

**1. DATOS DEL CONTRATO**

**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO

**OBJETO:** "SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS AUDITIVAS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE LA AUDICIÓN DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL II QUE COMPRENDE LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL), PARA LA VIGENCIA 2025"

**VALOR CONTRATO INICIAL:** CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000,00)

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**Primera. Obligación de pago:**

El Dispensario Médico de Bucaramanga se compromete a pagar al contratista FBR BIOMEDICS S.A.S. el valor total del presente contrato, hasta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000). Dichos pagos se realizarán a través de la CUENTA CORRIENTE NO. 0232023747 a nombre del contratista FBR BIOMEDICS SAS.

**ACTA Nº 2026329010235273/** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN- DMBUG- CONT

El Ministerio de Defensa Nacional – DIGSA – DISAN – DMBUG efectuará pagos parciales, conforme a lo establecido en la Ley 2024 de 2022, con un plazo de pago de sesenta (60) días contados a partir de la aceptación satisfactoria de cada solicitud presentada por el supervisor del contrato, según las necesidades de la Dirección de Sanidad del Ejército – Dispensario Médico de Bucaramanga.

Cabe señalar que los pagos estarán condicionados a la disponibilidad y asignación del Programa Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se realizarán una vez se cumplan los siguientes requisitos: * Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.

* Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

* Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

* Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

* Cargue de los informes de la presentación del servicio a cancelar y facturación emitida de cada pago en la plataforma de SECOPII.

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
j. Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios

**ACTA Nº 2026329010235273**/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN- DMBUG- CONT

necesarios para su verificación. Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG;facturaelectrónicadmbug@gmail.com debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto 15-01-11-080;000 DIGSA/DMBUG;facturaelectrónicadmbug@gmail.com

El RIPS será generado, validado y enviado como soporte de la factura de venta por parte de los facturadores electrónicos del sector salud; esto es prestadores de los servicios de salud, proveedores de tecnología de salud y otras entidades, que en el marco de sus funciones deban entregarlos. Lo anterior de acuerdo con la resolución No. 00002275 de 28 diciembre de 2023, así mismo darán cumplimiento a todos los lineamientos expuestos en la presente resolución.

Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo con la asignación de PAC.

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 25 de abril de 2025.

**VALOR CONTRATO INICIAL:** CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000,00)

**PLAZO DE EJECUCIÓN INCIAL:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

**PLAZO DE DURACIÓN:** La duración del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante y seis (6) meses más, una vez vencido el plazo de ejecución.

**FECHA DE INICIO:** 28 de abril de 2025.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:** SV. PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ
C.C 37.729.456

**MODIFICATORIO No. 1**. de **ADICIÓN EN VALOR** POR VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000,00)

NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($121.000 000.00)

**MODIFICATORIO No. 2** DE **REDUCCION EN VALOR** POR DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($204.400,00)

**NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($120.795.600,00)

Que, mediante la Resolución No. 241 del 10 de septiembre de 2025, se dispuso el cambio de supervisión con carácter provisional, designándose a partir de dicho acto administrativo como

supervisora del contrato a la CS Duarte Galindo Angie Yuliana, quien asume integralmente y de manera provisional las obligaciones inherentes a la supervisión del mismo.

## II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a efectuarse por el Dispensario Médico de Bucaramanga se realizarán exclusivamente con cargo a las asignaciones presupuestales aprobadas para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con la normativa vigente en materia de planeación y ejecución del gasto público, y según lo previsto en la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015.

Cada desembolso se efectuará de acuerdo con los rubros presupuestales específicos destinados a la prestación de servicios de salud, respetando los topes y disponibilidad financiera establecidos en el Plan Anual de Caja y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la autoridad competente.

Las obligaciones derivadas del presente contrato no comprometen vigencias futuras, salvo autorización expresa y de acuerdo con la normativa sobre programación presupuestal y gasto público.

| DOCUMENTO | No. | FECHA | VALOR INICIAL |
|---|---|---|---|
| CDP | 29725 | 24/01/2025 | $ 100.000.000,00 |
| CRP | 41525 | 25/04/2025 | $ 100.000.000,00 |

## III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran respaldadas mediante póliza de seguro de cumplimiento, que ampara el **cumplimiento del contrato**, la calidad del servicio y el pago de salarios y prestaciones sociales, identificada con el No. 96-44-101196605, así como mediante la póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, identificada con el No. 96-40-101069941, ambas expedidas el 25 de abril de 2025 por **SEGUROS DEL ESTADO SA**

Dichas pólizas han sido aprobadas y verificadas por el abogado competente, constando su validez en el certificado emitido en la plataforma SECOP II, asegurando con ello la cobertura de todas las obligaciones contractuales, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias aplicables en materia de contratación estatal y garantías.

| RIESGO ASEGURADO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 20.000.000,00 | 25/04/2025 AL 30/05/2026 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 20.000.000,00 | 25/04/2025 AL 30/05/2026 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 5.000.000,00 | 25/04/2025 AL 30/11/2028 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL | 284.700.000,00 | 25/04/2025 AL 30/11/2025 |

### GARANTÍA ÚNICA ADICION

Las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran respaldadas mediante póliza de seguro de cumplimiento, que ampara el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios y prestaciones sociales, identificada con el No. 96-44-101196605, Anexo 1 así como mediante la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, identificada con el No. 96-40-101069941, Anexo 1, ambas expedidas el 05 de noviembre de2025 por **SEGUROS DEL ESTADO SA**

Dichas pólizas han sido aprobadas y verificadas por el abogado competente, constando su validez en el certificado emitido en la plataforma SECOP II, asegurando con ello la cobertura de todas las obligaciones contractuales, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias aplicables en materia de contratación estatal y garantías.

| RIESGO ASEGURADO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 24.200.000,00 | 25/04/2025 AL 30/05/2026 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 24.200.000,00 | 25/04/2025 AL 30/05/2026 |

**ACTA N° 2026329010235273/** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN- DMBUG- CONT

| | | |
|---|---|---|
| PRESTACIONES SOCIALES | 6.050.000,00 | 25/04/2025 AL 30/11/2028 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL | 284.700.000,00 | 25/04/2025 AL 30/11/2025 |

## I. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO. N/A

## II. ACTAS DE RECIBIDO Y OBLIGACIONES

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó los servicios objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, conforme a los términos, condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

Dichas actas de recibido dejan constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, incluyendo la prestación de los servicios, la calidad exigida y la conformidad del CONTRATANTE, sirviendo como soporte para la liquidación definitiva del contrato y para la ejecución de los pagos correspondientes.

| PAGO N° | N° LOTE o facturas | N° acta de satisfacción y fecha | N° de Obligación | Fecha Obligación | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 01 | FEB6689 – FEB6690 – FEB6691 – FEB6692 – FEB6693 – FEB6694 – FEB6695 – FEB6696 – FEB6697 – FEB6698 – FEB6699 – FEB6700 – FEB6701 – FEB6702 | 00723342 del 29 de mayo de 2025 | 157825 | 16/06/2025 | $19.488.000,00 |
| 02 | FEB6831 – FEB6837 – FEB6799 – FEB6800 – FEB6801 – FEB6828 – FEB6829 – FEB6830 – FEB6832 – FEB6833 – FEB6834 – FEB6835 – FEB6836 – FEB6838 | 00829878 del 26 de junio de 2025 | 228425 | 22/07/2025 | $19.488.000,00 |
| 03 | FEB7013 – FEB7006 – FEB7007 – FEB7008 – FEB7009 – FEB7010 – FEB7014 – FEB7015 – FEB7016 – FEB7017 – FEB7018 – FEB7011 – FEB7012 – FEB7067 – FEB7053 – FEB7054 – FEB7055 – FEB7056 – FEB7057 – FEB7058 – FEB7059 – FEB7061 – FEB7062 – FEB7063 – FEB7064 – FEB7066 – FEB7068 | 00957858 del 17 de julio de 2025 | 238425 | 04/08/2025 | $43.432.000,00 |
| 04 | FEB 7186 – FEB7187 – FEB7383 – FEB7384 – FEB7385 – FEB7188 | 01208616 del 04 de septiembre de 2025 | 340325 | 06/10/2025 | $15.036.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 05 | FEB8012 – FEB8013 – FEB8014 – FEB8015 – FEB8016 – FEB8017 – FEB8018 – FEB8019 – FEB8020 – FEB8021 – FEB8031 – FEB8032 – FEB8011 – FEB8009 – FEB8010 | 01616085 del 25 de noviembre de 2025 | 473425 | 19/12/2025 | $23.351.600,00 |

## BALANCE DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL CONTRATO | $ 100.000.000,00 |
| VALOR REDUCCION CONTRATO VIGENCIA 2025 | $ 204.400,00 |
| VALOR ADICION VIGENCIA 2025 | $ 21.000.000,00 |
| VALOR CANCELADO EN LA VIGENCIA 2025 | $ 120.795.600,00 |
| SALDO A REDUCIR A FACOR DEL DMBUG | $ 0,00 |
| **TOTAL, DEL CONTRATO** | **$ 120.795.600,00** |

## INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Informe de supervisión N°01 N° 001347311 del 29 de mayo del 2025, **SV. PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe de supervisión N°02 N° 001549591 del 26 de junio del 2025, **SV. PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe de supervisión N°03 N° 021008553 del 17 de julio del 2025, **SV. PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe de supervisión N°04 N° 002244171 del 04 de septiembre del 2025, **SV. PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe de supervisión N°05 N° 002941421 del 25 de noviembre del 2025, **SV. PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

De conformidad con la Cláusula de Liquidación del Contrato No. 306-DIGSA/DMBUG-2025, la liquidación del presente contrato De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 11 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 Se procederá a liquidar el Contrato por: 1) Cumplimiento del objeto contractual. 2) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. 3) A la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato. 4) En forma unilateral cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido del acta de liquidación.

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

**1. Observaciones del Contratista**

El CONTRATISTA manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA ha cumplido con todas las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato N° 306-DIGSA/DMBUG-2025, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA efectuó de manera oportuna y completa los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar e SENA), en los porcentajes establecidos por la legislación vigente, en los casos que aplicaron.

2. **Observaciones del Contratante**

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, en atención a los informes presentados por el Supervisor del contrato, declara que la entrega de los bienes y servicios se efectuó a entera satisfacción, de conformidad con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato N° 306-DIGSA/DMBUG-2025.

Con ello, se reconoce el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por ambas partes, sirviendo estas observaciones como constancia adicional para la liquidación definitiva del contrato.

## III. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del Contrato N° 306-DIGSA/DMBUG-2025, se conformaron los siguientes comités, integrados por representantes de las partes y personal designado, conforme a lo dispuesto en la

Resolución N° 098 del 07 de abril de 2025:

1. Comité Jurídico: Responsable de la revisión, interpretación y cumplimiento de las normas aplicables al contrato, así como de la evaluación de riesgos legales y la verificación de la documentación contractual.
2. Comité Técnico: Encargado de supervisar la calidad, cantidad y cumplimiento de los servicios prestados, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la aceptación de la oferta y los términos del contrato.
3. Comité Económico: responsable del seguimiento presupuestal, análisis de costos y pagos, así como de la verificación de la correcta imputación de los recursos financieros.
4. Representante del Contratista: Designado por el CONTRATISTA, con funciones de coordinar la ejecución operativa, resolver observaciones y garantizar la comunicación efectiva con los comités del CONTRATANTE.

Las personas que hicieron parte de cada comité serán relacionadas a continuación, indicando su nombre completo, cargo y dependencia o función asignada, como

constancia formal de la participación de las partes en el seguimiento y control del contrato.

| | | |
|---|---|---|
| Gerente del proyecto | TC MAGDA CAROLINA OLIVEROS ARAGON | |
| Comité estructurador | Técnico | SV. ANA MILENA ANGEL ACEVEDO |
| | Jurídico | PS. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES |
| | Económico | PS. OSCAR FERNANDO RAMIREZ SUAREZ |
| Comité evaluador | Técnico | SP. WALTHER ESPITIA |
| | Jurídico | PS. JENIFER CARDENAS SIERRA |
| | Económico | PS. ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO |
| Supervisor (es) del contrato | SV. PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ<br>CS. DUARTE GALINDO ANGIE YULIANA | |
| Representante legal firma | ROMAN VELANDIA SUAREZ | |

## IV. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

| |
|---|
| PS. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES Asesora Jurídica Contratación Dispensario Médico de Bucaramanga. |
| SV. PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ Supervisor del contrato<br>CS. DUARTE GALINDO ANGIE YULIANA |
| PD. LUZ AMPARO RODRIGUEZ BUILES, Jefe de Presupuesto DMBUG |

## V. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

La presente acta de liquidación se soporta en los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Oficina de Planeación del Dispensario Médico de Bucaramanga, incluyendo actas de recibido, supervisiones, facturas, certificaciones de cumplimiento de obligaciones legales y demás soportes contractuales pertinentes.

En virtud de lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo, por cumplimiento del término de ejecución, la Aceptación de Oferta N° 306-DIGSA/DMBUG-2025 suscrita entre:

- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, e FBR BIOMEDICS SAS, con NIT 900.683.828-6, representado legalmente por el señor ROMAN VELANDIA SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 91.477.468 de Bucaramanga, Santander.

La liquidación se realiza en los términos consignados en la presente acta, dejando constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, y dando por terminado el contrato sin saldo, deuda ni obligación pendiente entre las partes.

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Se acuerda liquidar el Contrato N° 306-DIGSA/DMBUG-2025, de fecha 25 de abril de 2025, celebrado entre:

**ACTA N° 2026329010235273/** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DISAN- DMBUG- CONT

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, representado por el Mayor Andrés Felipe Rodríguez Pardo, en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga y,

- FBR BIOMEDICS S.A.S, con NIT 900.683.828-6, representado por el señor ROMAN VELANDIA SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 91.477.468, domiciliada en CR 35 # 46-24 BRR CABECERA en calidad de CONTRATISTA.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto, respecto de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato N° 306-DIGSA/DMBUG-2025, sin perjuicio de que el CONTRATANTE se reserve el derecho de efectuar las reclamaciones que correspondan en relación con los riesgos amparados por las pólizas, siempre que estos se encuentren vigentes.

**TERCERO:** Una vez suscrita la presente acta, se remitirá copia al CONTRATISTA y se archivará en la carpeta maestra de la Oficina de Planeación del Dispensario Médico de Bucaramanga, para los fines administrativos y legales pertinentes.

Para constancia y efectos legales, se firma en Bucaramanga, a los 01 días del mes de abril de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

**MAYOR. ANDRES FELIPE RODRIGUEZ PARDO**
Ordenador del Gasto
y subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

**POR EL CONTRATISTA**

**ROMAN VELANDIA SUAREZ**
**FBR BIOMEDICS SAS**
Representante Legal
NIT. 900.683.828-6

**POR EL SUPERVISOR**

**SV. PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ**
Supervisor contrato 306-DIGSA/DMBUG-2025

**Reviso: PS. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES**
Asesor Jurídico Contratación DMBUG

**Reviso: PD. LUZ AMPARO RODRIGUEZ BUILES**
Jefe _de Presupuesto DMBUG